

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-00727
Demandante:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado:	MARÍA ISABEL CASTRILLIÓN ÁLZATE
Asunto:	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la demandada, a través del correo electrónico y que fue debidamente probado, razón por la cual, considerando que el envío se realizó el día 25 de noviembre de 2020, la notificación de la demandada **MARÍA ISABEL CASTRILLIÓN ÁLZATE**, se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío, esto es, a partir del día 30 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, una vez vencido el término del traslado para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente según corresponda.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __150_____ Hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04e55dc417341f29381976564b5b6ab6b1d625a2e29fa41d6966a973a8825f10

Documento generado en 30/11/2020 03:09:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>